



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Mendoza

**RESOLUCION H-Nro. 00164**

**Mendoza, 31 de enero de 2025**

**VISTO:**

El expediente 15157 mediante el cual se tramita la solicitud de fondos sin reposición a fin de hacer frente a la deuda del ejercicio 2024, conforme al presupuesto aprobado por la Honorable Legislatura y la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 78 inc. a) de la Ley N° 8706, en su parte pertinente reza “fondos sin reposición: se atenderán las erogaciones de cualquier naturaleza, cuando por justificadas razones de excepción o sus características, modalidad o urgencia no permitan su cancelación en el plazo fijado por las disposiciones vigentes para las erogaciones”;

Que el artículo 79 del decreto 1000/15 establece la facultad de la Contaduría General de la Provincia, de dictar disposiciones sobre los procedimientos, requisitos, documentación y todo aquello referido al marco de legalidad del proceso de gastos en cuanto a su registración, rendición y control;

Que resulta necesario solicitar en concepto de fondos sin reposición la suma de pesos setenta y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta con 04/00 (\$ 72.868.940,04), dado que el fondo permanente del H. Senado asciende a la suma de \$32.000.000 y no es posible hacer pagos parciales por tratarse de Deuda 2024;

Por ello y en virtud a las facultades conferidas por el Reglamento Interno de la H. Cámara de Senadores, al Vicegobernador de la Provincia;



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Mendoza

**RESOLUCION H-Nro. 00164**

**Mendoza, 31 de enero de 2025**

**LA PRESIDENTE DEL H. SENADO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1: AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría de la H. Cámara de Senadores, a gestionar ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Mendoza, la solicitud de fondos permanentes sin reposición conforme lo establece el artículo 48 de la ley 8.706.

**ARTICULO 2: ESTABLECER** como monto total a solicitar en concepto de fondos sin reposición la suma de pesos setenta y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta con 04/00 (\$ 72.868.940,04).

**ARTICULO 3: COMUNICAR, NOTIFICAR e INSERTAR** la presente en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.